



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú
CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 12 de Marzo de 2004.-

DECRETO N° 19/04

VISTO: La Ordenanza N° 19/04 sancionada en el Honorable; y
CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
DECRETA

ARTICULO N° 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 19/04 sancionado por el Honorable Consejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese; Cumplido, ARCHÍVESE.-


JOSE GAVASI
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones







Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones - República Argentina

"2004 DECIMO ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Marzo de 2004.-

ORDENANZA N° 19/04:

VISTO:

El Expte. 16/04; letra "P" por el cual el Sr. Marcelino Miranda solicita ayuda económica para hacer frente a los gastos originados por la grave enfermedad de su hermano ya fallecido, quien en vida fuera Luis Enrique Miranda DNI. 12.827.060.

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por Ordenanza N° 32/03; se otorgó la ayuda solicitada por carecer el solicitante de medios y el destinatario, imposibilitado de trabajar.

Que se hace necesario disponer de los recursos de las partidas presupuestarias, correspondiente al ejercicio en curso, para absorber el costo de los medicamentos adquiridos por el solicitante.

Que éste Cuerpo Legislativo autorizará una Partida de \$6.000,-(Pesos Seis mil) que se pagará en 6(seis) cuotas iguales y consecutivas de \$1.000,- (Pesos Un Mil).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO: 1° OTORGAR un subsidio no reintegrable por la suma de \$6.000,00 (Pesos seis mil), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$1.000,00 (Pesos Un mil), a partir de la vigencia de la presente; al Sr. MARCELINO MIRANDA; con destino al pago de medicamentos e insumos fármacos, adquiridos para la atención de quien en vida fuera: Luis Enrique Miranda DNI 12.827.060.

ARTICULO: 2° EL beneficiario hará entrega de las correspondientes facturas de la adquisición de los medicamentos, recetados para recibir el subsidio.

ARTICULO: 3° IMPUTESE al rubro Acción Social del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2004; los gastos que demande el cumplimiento de la presente **Ordenanza**.

ARTICULO: 4° REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, cumplido; **ARCHIVÉSE.**


Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú - Misiones
REG. DE ACT. DE ENTEND. Y GUBERN.
Expte. 16/04 HCD
ENTRADA SALIDA
Día 12
Mes 03
Año 04

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. 16/04 HCD
ENTRADA SALIDA
Día 12 Día
Mes 03 Mes
Año 2004 Año



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Cde. A Expte. N° 29/03. Letra P

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de Septiembre de 2003.

ORDENANZA N° 32/03

VISTO:

El Expte. 29/03 Letra P, referente a solicitud interpuesta por el Sr. Marcelino Miranda, en el cual solicita una Ayuda económica para su hermano LUIS ENRIQUE MIRANDA, quien padece una grave enfermedad denominada "Polineuropatía desmielinizante-inflamatoria crónica"; cuyo tratamiento requiere no solo una atención especializada sino además medicamentos específicos y costosos; y

CONSIDERANDO:

QUE se agrava esta circunstancia, como consecuencia directa de padecer esta enfermedad que le impide realizar cualquier actividad para tener un ingreso económico, dependiendo exclusivamente de la colaboración de terceros más próximos; y,

QUE se hace necesario disponer de los recursos de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en curso, para absorber en parte la adquisición de los medicamentos recetados para el tratamiento respectivo; y,

QUE este Cuerpo Legislativo autorizara una partida importante, que se pagara en cuotas iguales y consecutivas y corresponderá a la nueva conducción Municipal después del 10 de diciembre del presente año, decidir sobre mayores aportes.

POR EL LO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Cuatro Mil (S 4.000,00), pagaderos en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de Un Mil (S 1.000,00), a partir de la vigencia de la presente, al Sr. MARCELINO MIRANDA, con destino a la adquisición de medicamentos recetados para el tratamiento médico de su hermano LUIS ENRIQUE MIRANDA, DNI N° 12.827.060.-

ARTICULO 2°: EL beneficiario hará entrega de las correspondientes facturas de la adquisición del medicamento recetado, para percibir el subsidio.

ARTICULO 3°: IMPUTESE al rubro Acción Social del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2003, los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVASE

G. Estévez
GLADYS ESTÉVEZ PEDICONI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



M. Estévez
Maria Esthela Rolón
SECRETARIA DE
ACCIÓN SOCIAL
Municipalidad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mes de Entradas y Salidas
Expte. 29/03 Letra P HCD Lic.

ENTRO		SALIO	
Día	05	Día	
Mes	09	Mes	

2003